Mártes 13 de Setiembre de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto : 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1232

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMER ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

MINORIA Y MAYORIA

EL CHIVATO Y EL CARNERO

Es muy curiosa la relacion que aquí cultivan la mayoria y la minoria politica.

La minoria la tiene abajo á la mayoria. Cualquiera creeria que le ha metido las manos. La tiene como abatatada.

Son los menos; pero los mas altaneros, insolentes y procaces.

No parece sino que la derrota en los comicios les ha dado todos los derechos, dejando para sus adversarios vencedores todos los deberes.

En el Parlamento y en la prensa, esa minoria insulta diariariamente y de la manera mas torpe al Presidente de la República, á sus Minittros, á los miembro» mas conspícuos del partido situacionista, y aún al partido en masa; y la mayoria se contenta con defenderse y hasta para defenderse, se cree en el deber de ser amable, cortés y en cierto modo reverente.

Es al revés del pepino;—pues, desde los tiempos de mi abuela, es cosa sabida que el que monta gobierna.

Aquí se dice que el Gobierno es un negocio; que los gobernantes son negociantes; que los miembros de la mayoria del Parlamento son carneros; que el partido de la situacion es una lógia de mercaderes, etc., etc.;—y en esto no hay ofensa para nadie.

Por qué?—Porque son esos los derechos de las minorias (segun el artículo jesuítico de *La Prensa*) y porque las mayorias deben ser generosas, tolerantes y magnánimas, etc., etc., y vivir agachando la cabeza para que las minorias le pelen la cola á azotes!

Y si algun diario ó algun Diputado amigo del Gobierno cree que es deber de hombre de bien devolver la injuria con la injuria, ponen el grito en el cielo diciendo que ni en tiempo de Rosas se ha visto nada semejante!—aunque en tiempo de Mitre y de Tejedor se hayan visto cosas peores.

—Que el caricaturista Sojo ha sido mandado por la Cámara á la cárcel... Pues, señor, ni en tiempo de Rosas! Pero en tiempo de Mitre se llenaba los pontones con diaristas ilustrados y muy superiores á Sojo!

En tiempo de Tejedor se recibia á los Diputados de las Provincias, en la estacion del ferro-carril echándoles puñados de harina en la cara!

Se intentaba asesinar al Ministro de la Guerra, General Roca, al salir del Congreso, en donde no se trataba de ninguna cuestion que apasione, sino una simple discusion de la ley de presupuesto!

Sin embargo, oidlos gritar:

—Se trata de arrendar las Obras de Salubridad. ¡Horror!—canevalismo, explotacion, robo, *negotium!* guiños de ojo, muecas maliciosas y picarescas en plena Cámara,—aunque la retractacion venga en seguida, pero despues de haber producido en la barra el efecto que se buscaba.

Y cuidadito con injuriar al injuriador!—¿No veis que ellos son la minoria?—Tienen las llaves del cielo, y pueden decir impunemente cuanto se les antoje.

¡En tiempo de Mitre, sin embargo, se negociaba hasta con el calzado de la tropa que iba á morir en los esteros del Paraguay, en defensa de la gloria de la patria!

Hacian los proveedores fortunas colosales con cuyos restos le regalaban un caseron al soberano dispensador de tantos beneficios!

Y por las dudas, para no dejar rastros, venia la Divina Providencia en auxilio de ellos y entregaba á las llamas el archivo comprometedor!

Es el caso del chivato y el carnero.

Se habian acompañado, y andaban siempre juntos, compartiendo los buenos y malos dias.

El chivato, como lo saben nuestros lectores (sí, señor! no permitimos que haya un lector de FÍGARO que no conozca un chivato) tiene la cola quebrada y levantada para arriba, casi parada,—y andaba, por supuesto, de dia y de noche, de Enero á Enero, mostrando lo que no debe mostrarse.

El carnero, su compañero, tenia que ver á todas horas lo que no debe verse;—pero, se callaba y seguia en compañia del chivato sin proferir una palabra.

Pero, en uno de esos dias, les sucedió hallarse en la imprescindible necesidad de saltar una zanja.

El carnero trata de hacerlo primero, y su compañero se queda atrás, esperando su turno.

Al saltar, haciendo el esfuerzo consiguiente para tomar vuelo, levantó la cola y mostró lo que no debe mostrarse.

—¡Ave Maria purísima! esclamó el chivato, cambiando la vista, todo ruborizado.

Y en seguida se desató en un diluvio de insultos tratándolo al carnero de insolente, impúdico, indecente, puerco, sin vergüenza, inmoral, canalla, etc., etc.

Ni mas ni menos que lo que hace en nuestro pais la minoria con la mayoria.

Ellos han hecho en el gobierno y fuera de él todo lo malo que se puede hacer: han vivido siempre como el chivato con la cola alzada, mostrando lo que no debe mostrarse; y la mayoría sigue con ellos sin decirles una palabra.

Pero, en cuanto la mayoria, por excepcion, una vez en ocho años, tiene que hacer algun esfuerzo extraordinario y llega á alzar la cola... ¡horror!—es cosa de pedir que se caiga el cielo y nos aplaste á todos! Qué cinismo! ¡qué audacia! ¡qué insolencia! ¡qué inmoralidad!—etcétera.

Es realmente muy curiosa esta relacion de la mayoria y la minoria política!

Por qué tanto aspaviento, tanta griteria y tan enérgicas protestas? Porque la mayoria levantó un poquito la cola, una sola vez, durante un momento y por necesidad.

Pero, que la minoria se mire al espejo y vea que ella ha vivido siempre con la cola parada sin producir tan infernal vociferacion.

No se nombra la soga en casa del ahorcado.

REMINISCENCIAS DE ANTAÑO

La Sábana envuelta, ó envolviendo, mejor dicho, sus miserias pasadas, y á propósito de una sesion borrascosa, segun ella, cuyas consecuencias serán la renuncia de un Diputado (escribimos la víspera) exclama (es el diario de las exclamaciones y de las interrogaciones): no:

Por qué volveis á la memoria mia... sino:
¡Qué tiempos alcanzamos!
¡En qué estado está el parlamento argentino!

....

¿En qué tiempos?

Vean Vds.:

El doctor Tejedor dijo (el doctor Tejedor ha tenido mucho espíritu; ahora ya está medio vejancon) en una célebre sesion:

«¿Y qué quieren que vote en cuclillas, *ajo?*

En otra, despues de todas las artimañas de un parlamentista y refiriéndose al Jefe de Policia, el señor don Juan Bautista Peña, dijo: que éste le habia dicho que si seguia escribiendo como lo hacia, lo habia de *jorobar* (pero no dijo *jorobar*; dijo lo que dijo).

El mismo Tejedor, dirigiéndose al doctor Albarellos, hombre espiritualísimo, le dijo una vez: «Recojo las palabras del señor Diputado; y sobre este *recojo* (el doctor Albarellos á mas de ser espiritual, es cojo) se siguió un tiroteo de retruécanos y de juegos de palabra, con doble sentido.

Don Bartolomé Mitre sostenia la conscripcion.

El doctor Tejedor lo calificó de orador militar; y nada mas que por esto, don Bartolomé Mitre se sulfuró, y hubo una escena.

El Senador Mármol empleó en un discurso la palabra *mi caballo de batalla.*

El doctor Velez Sarsfield valiéndose de la misma figura, la repitió, y el Senador Mármol, le dijo:

—Ese no es caballo, sino petizo, señor Senador.

A lo que el doctor Velez Sarsfield contestó:

—Pero lo ha de voltear.

Pero contestó sin enojarse, aunque le fastidiara la interrupcion y la impertinencia, que para eso sirve el talento oportuno.

El doctor Velez Sarsfield hizo mas. Interpelado por el Diputado Ocantos, miembro de la oposicion, hizo un discurso magistral, demostrando que proceder con arreglo á las leyes de la guerra, en guerra civil, era ordenarles á los gefes nacionales que fueran humanos; que no degollaran, etc., etc.

El Diputado Ocantos, jóven, no encontró mas que contestar sino esto: «Si eso es asi...

Y el Ministro Velez Sarsfield, viejo, levantándose de su asiento y haciendo un gesto, y encogiendo los hombros, salió del recinto, diciendo:

—Oh! Y entonces, ¿á qué se mete?

No bastan estos ejemplos del Parlamento argentino para probar que no estámos ni mas abajo ni mas arriba, sino donde es natural estar segun los vientos que soplan?

Pues allá van otros:

El Senador Morton (Estados Unidos) habia sido Gobernador del Estado de Indiana.

Hay en los Estados Unidos un departamento destinado á los indios (Indian Departament), y el referido Senador habia tenido mucho que hacer con las trapisondas de ese Departamento.

El Senador Schutts lo acusó en pleno Senado de impurezas,—tuvieron un tiroteo tremendo, dentro del recinto.

Pero álguien que los vió salir juntos del brazo, escandalizado de la cosa, le preguntó á Morton:—Y ¿cómo es eso?—á lo cual Morton contestó sencillamente esto:

—*Business* (negocios).

¿Se quiere mas? ¿Se quiere el ejemplo de una República, de una gran República, de la República Francesa?

Monseñor Freppel, obispo, está en la Cámara de Diputados.

Siempre que Rochefort se dirige á él, le dice: «Le citoyen Freppel».

Y Monseñor contesta con toda ironia:—«Monsieur le marquis de Rochefort, socialiste»: hay rabia, no hay estallidos.

Sigamos, y no hablemos del Parlamento suizo, en el que resuenan los ecos de triples interrupciones en tres lenguas: francés, italiano y aleman.

Sigamos con el francés, que llama mas la atencion del mundo, y al que concurren señoras.

Hé aquí, palabras textuales, pronunciadas por Gambetta:

«Messieurs, je suis venu ici pour parler à
» des hommes et non pas à une émeute de
» blanchisseuses.»

« Señores, he venido aquí para hablar con
» hombres, y no con una jauria de lavande-
» ras.»

A lo cual, varias voces le contestaron:

«*¡Fumier!*»

«*¡Estercolero!*»

Y la Francia no se deshonró.

Sigamos, ¡qué diablos! se nos quiere hacer representar un papel tal!

Mr. Paul de Casagnac, no hace mucho, con motivo de agitar demasiado la campanilla el Presidente de la Cámara de Diputados, exactamente como lo hizo otro dia nuestro distinguido amigo el doctor Tagle, le increpó tanto capanillazo, en esta forma tan ocurrente:

«Mais c'este donc un serpent à sonnettes».

El *calembour* es intraducible. Pero lisa y llanamente puede traducirse así:

«¿Pero y qué? ¿Es acaso una serpiente de cascabel?»

Un ejemplo mas, y concluimos, y ese se lo dedicamos á *La Sábana:*

Está en la tribuna el conocido Diputado Constant, y dirigiéndose á la Cámara le dice:

«Et que répondriez-vous, messienrs».

Una voz se acordó de Victor Hugo, y contestó:

«*¡Merde!*»

Bueno, pues, y todo esto, sin que el Parlamento hubiera sido insultado, befado, pisoteado por gente de afuera.

¿Dunchue?

No vamos tan mal.

Ya se aplacarán las furias.

INOPINADO

(PUEDE LEERSE NUNCA VISTO)

Inopinado, es decir, inesperado, como cuando va uno caminando muy tieso, muy currutaco, muy contento de si mismo, en una palabra, «feliz», y, de repente, *¡zás, tras!* sin decir agua va, le arrojan de un balcon de conventillo un balde de aguas hervidas, con su aderezo de anomiaco y otras materias intestinales, dejándolo mudo de rabia y todito embadurnado.

«Inopinado», ese es el título de un articulo de *La Prensa* del domingo, que, ayer, apenas tuvimoo tiempo de recoger, llamando hácia él la atencion por ser lúnes.

La Prensa es un diario sério. Está escrita por un hombre sério ó dirijida por él, y sirve intereses sérios. Produce impresiones sérias. Tiene una circulacion séria, mas séria, segun ella, que la de *La Nacion*. Y, da una séria renta; todo lo cual no puede ser mas sério; á lo que sin embargo, podria agregarse, que, sin ofender la moral, ni hablar de las «glándulas» á que se refirió el General Mansilla en la Cámara cuando la sesion sobre los «carneros», publica avisos inocentísimos como éste, que no puede despertar sino curiosidades inocentes en las «honestas» señoritas que quieran ver en el diccionario qué significan ciertas cosas.

Dice así:

LAS
ENFERMEDADES SECRETAS
BLENORRAGIAS
GONORREAS
FLUJOS BLANCOS
DERRAMES
recientes y antiguos, son curados en algunos dias, en secreto, sin régimen ni tisanas, sin cansar ni molestar los órganos digestivos, por las PÍLDORAS é inyeccion de
KAVA

La Prensa, en esto hacemos justicia á su intencion, tiene en vista un objeto plausible.

Pero por muy séria que sea, *La Prensa* es susceptible de equivocarse; primero, porque como cualquier hijo de vecino tiene simpatias y antipatias, devociones y prevenciones, buenos y malos informes, *reports* mas ó menos aptos, concurrentes y competentes.

Agreguemos que cuando *La Prensa* opina, formando parte del jurado periodístico, en el que el desconcierto es siempre la regla sin excepcion,—opina como ella.

Así, por ejemplo, cuando *La Prensa* dice:

« Todo el mundo está animado de un sen-
« timiento de tolerancia altamente plausi-
« ble: se nota palpablemente el deseo de
« encontrar motivos para adherir á los actos
« oficiales y condenar al olvido á las pasadas
« animosidades y disidencias.

« Pero, infelizmente, se produce y se repi-
« ten hechos que contrarian esos sentimien-
« tos públicos, predisponiéndolos positiva-
« mente para la oposicion.»

Cuando *La Prensa* dice eso, lo repetímos, no habla todo el mundo, y sin negar el hecho, ni afirmarlo, ni detenernos á examinarlo bajo respecto alguno, nos limitamos á observar que es el doctor Adolfo Dávila el que escribe, que, por consiguiente, esa es su opinion y predisposicion con anterioridad á la cosa á que se refiere, en el supuesto de que la cosa exista.

Observemos, sin embargo, antes de seguir adelante con nuestras citas, comentarios y reflexiones, que ese sentimiento de tolerancia que en realidad creemos existe en cierta masa del pais,—no se ha hecho visible como debia haber sucedido, por medio de sus órganos «prensa» y «palabra», cuando se le ha presentado una oportunidad á la oposicion.

Qué! ya ha olvidado *La Prensa* todo y cuanto se ha escrito y vociferado en el parlamento, con motivo de las Obras de Salubridad, siendo una manifestacion irritante de los últimos disparos de la calumnia la injuriosa caricatura de *Don Quijote* que lo tiene en la cárcel á su autor y redactor, el pulcrísimo Sojo, segun *El Diario!*

Todo lo contrario; la oposicion, no nos referimos solo á la oposicion en el Parlamento, en el Congreso, sino á la oposicion á que alude *La Prensa*, la oposicion, decíamos, en la prensa no ha tenido hasta ahora una palabra que puede traducirse así: no podríamos entendernos en bien comun?

Una sola vez propuso un *modus vivendi:* que le reconocieran, dándolo de alta, como oficial superior general del ejército á don Bartolomé Mitre, que no puede ya con el peso de su «gloria» y de sus «errores» (gramaticales, como cuando dice *relata correctamente).*

La Prensa, pidiendo Dios sabe para que Santo (poco imperta el Santo) dice que:

« La Cámara de Diputados de la Nacion vie-
« ne siendo teatro de escenas desconsolantes,
« que destemplan los sentimientos de la mo-
« ral.»

A esto contestamos que somos asistentes puntuales al Congreso, y que lo único *desconsolante* que allí hemos presenciado es la esterilidad de los discursos á lo Gil, sacado en andas por maese Pedro y maese Manuel, poniéndole palio.

La Prensa discurre como le es habitual sobre este tema, y luego, á renglon seguido, y refiriéndose al actual Parlamento, agrega:

« Pero ha cabido á la tribuna argentina la
« triste gloria de demostrar, por primera
« vez, que desde su altura se pueden decir
« cosas que el padre de familia menos escru-
« puloso no puede permitir que se repitan en
« su hogar.»

Por supuesto que, desafiada *La Prensa* á precisar qué es lo que quiere decir, no encontraria ni una palabra que citar parecida á las que dejamos consignadas en el aviso *ut supra* (pero esto es patológico, dirá *La Prensa.)*

Y nosotros redargüimos: indudablemente; y productivo tambien, y así va el mundo, y por *dinero baila el perro, y por pan, si se lo dan.*

No se detiene ahí *La Prensa;* á las escenas parlamentarias, y como quien dice una novedad, agrega que han sucedido desenvolvimientos de peor índole aún, que salen «del
« recinto de las leyes y reapareciendo en las
« columnas de la prensa diaria bajo formas
« repugnantes,» y que ha « visto en letras de
« molde, á título de anónimos, escritos que
« las autoridades del pueblo más depravado
« de la tierra no permitirian que circulase.»

Pero no dice si habia visto el *almanaque* hecho por Sojo, en el que, como un aguinaldo para la esposa legítima de este caballero (1), se le pinta como un sátiro primitivo del paraiso terrenal.

Pero si no dice esto, pregunta:

« Acaso la sociedad bonaerense ha perdido
« sus sentimientos de moralidad, á términos
« de que como la cosa mas natural del mun-
« do se lance á la publicidad, y se le propine
« como lectura amena, las palabras mas gro-
« seras y los conceptos mas obscenos que re-
« gistra el diccionario de la lengua?»

Y luego, pagando su tributo al extranjero (¡qué felicidad ser extranjero!) agrega:

« ¿Por qué se le ofende de esa manera, ex-

(1) No queremos nombrar á este caballero.

« hibiéndola ante el extranjero bajo las lu-
« ces que brillan solamente en los recintos
« de la impureza, patentados por la Munici-
« palidad como un tributo pagado por la
« humanidad á sus flaquezas? »

Replicamos;

1º *La Prensa* no ha leido bien el *Diario de Sesiones*;

2º *La Prensa* no puede hacer responsable de las opiniones de un Diputado, de sus modos (prescindimos de la votacion que le dé razon, que al fin, el fondo es una cosa y la forma otra) á todo el Congreso: y esto lo decimos nada más que por lujo de dialéctica;

3º *La Prensa* (léase el señor don Adolfo Dávila) habla con la calma, serenidad, circunspeccion y plácida imitacion de un hombre que no ha sido pintado y denominado como carnero ni como cómplice de los que esquilman á la Nacion;

4º *La Prensa* no vé que lo que se ha puesto *en letra de molde*, no tenia por objeto ofender la sociedad, sino prevenirla, diciéndele: ved ahí á dónde conducen las incitaciones de la perversidad seráfica;

5º *La Prensa*, tan perspicaz, pregunta, si acaso se han perdido ciertos sentimientos, y no observa que FIGARO lo que persigue es una explosion de esos sentimientos condenatorios de la hipocresia de los diarios, que por ser grandes no podemos compararlos sino á esos viejos corrompidos, que creen que todo se compra con el dinero,—y cuyo único criterio es *tanto vales, cuanto tienes;*

6º y finalmente, *La Prensa*, que tanto se precia de saber y entender lo que son fenómenos sociales, no observa que el acto mayor de cinismo, que un hombre que cree que tiene una reputacion, puede hacer, consiste en presentarse ante esa sociedad, con los defectos, vicios y atributos infames que el anónimo, el seudónimo y la cobardia, en forma escrita y gráfica le consignan, diciéndole: «ved si ese soy yo, y si soy, castigadme con vuestro menosprecio, repudiadme hasta la tumba; y si no, si he sido escupido, apedreado, fustigado injustamente, si (y ya es mucho admitir) no hay proporcion entre la falta y el castigo,—castigad á los malvados.»

Oh! *La Prensa*, en su mansedumbre (y eso que no es carnero) en toda su larga *tirada* no ha encontrado ni la sombra siquiera de un pensamiento que traducirse pueda asi: «No mas caricaturas, como las de *Don Quijote*; no mas traficantes, como Sojo; no mas oposicion que, anticipándose á la palabra y al voto de los legisladores, intente intimidarlos, librándolos, como ladrones, á todas las brutalidades de una opinion pública completamente artificial.»

EL DOCTOR DEMARIA

Cierto habia sido; el Diputado Demaria ha presentado su renuncia.

Muy bien hecho! un hombre decente no está bien en una Cámara compuesta de carneros.

La renuncia ha pasado á Comision.

Para qué? ¿con qué objeto? ¿Qué puede dictaminar la Comision ante la resolucion de uno de los miembros del Congreso que dice: no quiero seguir formando parte de esta Cámara,—Renuncio!

Podria, acaso, aconsejar que no le sea aceptada? Bonita manera de darle la razon, á él, que se quejaba en la última sesion de no tener suficiente libertad para hablar!—Ahora diria que, tan cierto es que han desaparecido todas las libertades, que ya no ha quedado de pié ni la libertad de renunciar.

Protestaria á gritos con esa energia nerviosa que todos le conocemos, diciéndole que está coartado en su libertad de renunciar: y probaria como dos y dos son cuatro, citando muchos autores, que en todos los parlamentos del mundo el derecho de renunciar es ilimitado, incontestado, individual, y hasta *pacífico*,

Pero, hablando en sério, FIGARO opina que esa renuncia debe ser aceptada en el acto.

Está bueno que, *por llenar las formas*, haya pasado á Comision.

Pero, eso se vota sin discutir: ¿No quiere Vd. ó no puede seguir formando parte de esta Cámara? Váyase Vd.;—aquí tiene su sombrero y su baston; y buenas tardes!

No hay mas;—y que talle otro,

Por otra parte ¿qué significaria el hecho de negarse la Cámara á aceptar esa renuncia?

Significaria, acaso, que teme quedarse á oscuras si le faltan las luces del Diputado Demaria?

Significaria que lo considera indispensable ó irremplazable en el Parlamento?

Significaria que se cree en el deber moral de achicarse hasta el grado de ir á rogarle para que se quede á un hombre que le dice en su renuncia *no quiero estar mas en esta casa?*

Demasiado honor para un hombre solo!

Y si la Cámara llegara á tomar semejante resolucion, le auguramos el mas estruendoso de los desaires, porque el señor Demaria, que es hombre de una sola pieza, insisteria (es nuestra opinion) en su renuncia.

Puede decirse de su terquedad que es *de los que ahorcan por no cabrestear.*

UN VOTO

Nuestro ilustrado colega *La Patria*, escribe ayer lo que sigue, que trascribimos, exclamando antes: apoyado:

« En vez de hostilizar al doctor Crespo, los
» diarios bien intencionados deben auxiliarlo
» en su abrumadora tarea, porque en reali-
» dad para emprender obras de esa magnitud
» se precisa del concurso y de la buena vo-
» luntad de las personas competentes.

» No se puede, razonablemente, combatir
» la idea fundamental del trazado de los nue-
» vos boulevares proyectados; lo que se puede
» y debe hacer es esponer las indicaciones
» necesarias al mejor desempeño de sus pro-
» pósitos, discutir detalles, enunciar los mé-
» todos y sistemas mas propios para realizar-
» los sin mayores violencias ni dificultedes, y
» coadyuvar todos á una obra de tanto interés
» para la comunidad.

«Esperamos ver á la prensa séria en este terreno, que es el de la verdad.»

Ahora lo que no nos entra mucho es eso de los diarios sérios.

El doctor Crespo puede ir poniendo la barba en remojo; así que se cierre el Congreso, como los diarios sérios tendrán menos de que ocuparse, la emprenderán con el Intendente.

TELEGRAMAS

Santiago, Setiembre 10 de 1887.

A FIGARO.

Hoy á las 10 el doctor Piccinini, catedrático de clínica quirúrgica de la Facultad de Córdoba, asistido del doctor Pedro Vella, gefe de clínicas de dicha Facultad y con la presencia de los médicos de esta ciudad, practicó la ovariotomia á la señorita Ramona Fernandez, estrayéndole un quiste del tamaño de dos cabezas de hombre y superando sorprendentemente todas las dificultades encontradas durante la operacion ,que duró mas de tres cuartos de hora.

El doctor Piccinini y el doctor Vella han sido objeto de muchas felicitaciones de parte de sus colegas.

La enferma se encuentra en condiciones muy satisfactorias.

Corresponsal.

CONGRESO

Cámara de Diputados

SESION DE AYER

A las 2 30 p. m., hora en que el Presidente doctor Zeballos dió por abierta la sesion con 45 señores Diputados, habia una barra extraordinaria, llevada allí, indudablemente, por la curiosidad de conocer los fundamentos ó los términos de la renuncia del doctor Demaria.

Inmediatamente de abierta la sesion y leida el acta de la anterior, el Presidente manifiesta á la Cámara que hallándose en antesales el Diputado electo por Córdoba, señor Varela Ortiz, se le haria pasar á prestar juramento.

Asi se hace, y el nuevo Diputado se incorpora á la Cámara.

En seguida se pasa á dar lectura á los asuntos entrados. Entre ellos la siguiente nota:

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1887.

Al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, doctor don Estanislao S. Zeballos.

Suplico al señor Presidente se sirva llevar al conocimiento de la Honorable Camara, mi renuncia del cargo de Diputado por la provincia de Buenos Aires.

Saluda al señor Presidente, con su mas distinguida consideracion

Mariano Demaria.

Señor Gomez—Pido la palabra.

Señor Presidente—La tiene el señor Diputado por Córdoba.

Señor Gomez—Es con objeto de hacer una mocion referente á esa nota. La Honorable Cámara, señor Presidente, conoce los verdaderos motivos que han existido para que esa nota se produzca. Ella es el resultado de una susceptibilidad que se considera mas ó menos herida y que podria relacionarse con los procederes de la presidencia en la sesion anterior.

Por ello, pues, creo que la Cámara antes de resolver este asunto, debe meditar friamente lo que hace.

Es en ese sentido, señor Presidente, que hago mocion para que esa nota pase á la Comision respectiva.

Señor Mansilla—Pido la palabra.

Señor Presidente—La tiene el señor Diputado por Buenos Aires,

Señor Mansilla—Yo no le doy á este asunto la importancia que él pueda tener. Se trata, pura y exclusivamente, de privarnos por un lapso mas ó menos largo del contingente de la ilustracion de uno de nuestros honorables colegas; pero al establecer su mocion el apreciable Diputado que deja la palabra, manifiesta que la Cámara conoce bien los motivos de esta renuncia.

La Cámara no conoce nada. La Cámara conoce solo lo que se acaba de leer, donde no se expone absolutamente nada.

Pido entonces á mi honorable colega, precise mejor su mocion, dando las explicaciones que él cree convenientes.

Es decir, *que es eso lo que nosotros,—la Cámara,—sabemos.*

Yo no sé nada, señor Presidente.

Esto es, no sé nada oficialmente.

A no ser que mi honorable colega pretenda que nos atengamos á las versiones de los órganos de publicidad mas ó menos intencionados, mas ó menos veridicos.

Por mi parte, señor Presidente, aunque no he apoyado la mocion de mi honorable, colega la votaré favorablemente, siempre que el espíritu de ella sea que la Comision se espida en cuarto intermedio.

Señor Gomez—Repito que esa renuncia encarna susceptibilidades heridas. Pero no es mi mente hacer discusion de esta mocion.

Señor Presidente—Entiendo que todo asunto de esta naturaleza pasa á Comision sin necesidad de que se haga mocion.

Señor Mansilla—Qué hay en discusion?

Señor Gallo (metiendo las manos en los bolsillos y alargandose)—Nada.

Señor Mansilla—Creia que estaba en discusion si la Comision correspondiente deberia espedirse en cuarto intermedio.

Señor Presidente—Hay que hacer mocion en ese sentido.

Señor Gallo (alargándose)—Claro!

Señor Mansilla — Precisamente era lo que yo queria. Que el señor Diputado por Corrientes agregara á su mocion la modificacion introducida por mí para que la Comision se espidiera en cuarto intermedio, ó es que este asunto es de tal magnitud que es necesario mucho tiempo para resolverlo.

Por mi parte, señor Presidente, creo que este asunto puede entrar en la categoria de los asuntos ordinarios.

No tiene nada de particular, y me parece que ninguno de los Diputados aquí presentes necesita estudiarlo para manifestar su voto.

Supongamos que el señor Diputado por Buenos Aires, en lugar de una renuncia hubiese presentado una solicitud pidiendo permiso para ausentarse por dos meses, que son los que le falta para cumplir su mandato. La Cámara se lo hubiese concedido sobre tablas, como se lo ha concedido al doctor Carballido y otros que lo tienen para no asistir á las sesiones de este año, con goce de sueldo, sin prestar contingente de ninguna naturaleza.

Repito, señor Presidente, que si este asunto ha de pasar á Comision debe esta expedirse en cuarto intermedio.

Señor Presidente—Mientras no se formule mocion, no puede este asunto tratarse sobre tablas.

Señor Gomez—Por mi parte no acepto la enmienda.

Señor Mansilla (sonriendo)—Perfectamente, ya le hemos tomado el pulso á la situacion.

Señor Presidente—Se va á pasar á la órden del dia.

Señor Ruiz de los Llanos—Pido la palabra.

Señor Presidente—La tiene el señor Diputado.

Señor Ruiz de los Llanos—La he pedido, señor Presidente, para que se trate sobre tablas el proyecto pasado en revision por el Senado referente al ferro-carril á Tartagal. El Senado ha hecho algunas modificaciones; pero esas modificaciones son tan insignificantes, que considero no debe haber inconveniente alguno en que mi mocion sea apoyada.

Varios Diputados—Apoyado.

Señor Presidente—Estando apoyada, está en discusion.

El Diputado Calvo cree que no es tan simple el asunto como se cree y que el no va á votar favorablemente por la simple exposicion del señor Diputado por Salta.

Máxime, agrega con vehemencia, tratándose de un asunto en que median capitales y que ha sido criticado.

Pide que siga su curso regular.

Señor Gimenez (miembro informante de la Comision)—Da algunas esplicaciones para probar que las enmiendas carecen por completo de importancia.

Señor Figueroa—Se manifiesta en el mismo sentido, concluyendo por declarar que no hay modificacion sintética.

Señor Ruiz de los Llanos—O yo no me he esplicado bien ó el señor Diputado no me ha comprendido. Las modificaciones, repito, introducidas por el Honorable Senado, carecen por completo de la importancia que quieren darle el señor Diputado. Una es de pura fórmula. La otra es para garantir mejor los intereses del Estado. Por mi parte me ofrezco darle al señor Diputado todas las esplicaciones necesarias.

Señor Presidente—Se va á votar la mocion del señor Diputado. Si se trata sobre tablas.

Negativa:—27 contra 25.

Señor Figueroa—Hace mocion para que se trate sobre tablas el proyecto en revision por el que se manda pagar 80,000 nacionales al doctor Rodriguez por su Código de Mineria.

Apoyado.

Se vota:—afirmativa.

Informa el Diputado Gomez.

Se vota:—queda sancionado.

Señor Gimenez—Pide que vuelva á Comision un asunto que está á la órden del dia.

Así se resuelve.

Señor Mansilla—Pide que se trate sobre tablas el proyecto en revision sobre la propuesta de la Empresa La Edificadora de La Plata para edificaciones públicas en la Capital.

Apoyado.

Señor Carbonell—Abunda en la misma idea; pero desearia que antes se tratase dos asuntos que están á la órden del dia.

Señor Mansilla—Puede dejarse para la sesion próxima. ¿No es esa la mente del señor Diputado? Pero que se trate en la próxima sesion con preferencia á cualquier otro asunto. En ese sentido hago la mocion.

Se vota.

Afirmativa.

Proyecto en revision:—ferro carril de Sunchales á Tucuman.

Informa el Diputado Gimenez.

Se aprueba en general.

En particular el Diputado Carbonell propone agregar lo siguiente:

«La empresa deberá empezar los trabajos en los dos primeros años desde la promulgacion de la presente ley bajo apercibimiento de darse por caducada esta concesion».

Si se trata sobre tablas esta modificacion.

Afirmativa.

El miembro informante y el Diputado Olmedo se oponen, dada la seriedad de la Empresa.

El Diputado Carbonell retira su proposicion.

Queda sancionado el proyecto.

—Despacho de la Comision de Obras Públicas: Un proyecto sobre estudios para desviar el cauce del Rio 2º en la Provincia de Salta.

Informa el Diputado Bruchman.

Aprobado en general y particular.

Señor Presidente — Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

La Cámara pasa á cuarto intermedio.

Vueltos los señores Diputados á la sala, se votan unas cuantas pensiones y jubilaciones, hásta que el Diputado Mansilla hace mocion para que se levante la sesion.

Así se hace, siendo las 4.30 p. m.

ESPECTÁCULOS

Teatro Nacional—Compañia Dramatica española, magia y baile—Bajo la direccion del primer actor D. Pedro Rintort.

Mártes 13—La comedia «La vida es sueño», el baile «La gitana malagueña» y el juguete «Hija única».

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran Compañia ecuestre, y acrobática—Director Antonio Pereira.

Mártes 13—Funcion.

AVISOS

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 14 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de gergas, cojinillos y sobrecinchas, con destino al Regimiento 1º de caballeria de línea.

Por datos y para redibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 13.

Setiembre 6 de 1887.

J.—s 7 v 14. *El Comisario General*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Agosto ppdo., el cual quedará cerrado el dia 20 del corriente.

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887.

I.—s 6 v 20. *El Habilitado.*

DIRECCION GENERAL DE LAZARETOS NACIONALES

Por disposicion superior se llama á licitacion por el término de 90 dias, á contar de la fecha de la publicacion de este aviso, para la instalacion de luz eléctrica en el lazareto de Martin Garcia, con arreglo á las bases que se encuentran á disposicion de los interesados en la Secretaria de la Direccion General de Lazaretos, Corrientes 311, 2º piso, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.,
Fermin P. Eguia.
K—s7-vn15. Oficial Mayor

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 20 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de vestuario de verano con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 16.

Setiembre 9 de 1887.

Q.—a 23 v 31. *El Comisario General.*

LICITACION

En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas (Florida núm 6) se recibirán propuestas cerradas para la ejecucion de obras de ensanche y refacciones del Colegio Nacional de San Luis, con arreglo á las especificaciones y presupuestos correspondientes que estarán á la vista de los interesado en dicha oficina en la Capital y en la del Ingeniero de Seccion, en la ciudad de San Luis

Las propuestas deberan presentar se en papel sellado de cinco $, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley de Obras Públicas. é indicando los precios unitarios por cada clase de trabajo, así como el costo total de las obras.

Deberá acompañarse a la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional de la cantidad de noventa y cinco $ m/n.

La apertura de las propuesta tendra lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 12 de Setiembre próximo a las tres p. m.—Agosto 12 de 1887.

N. N. all v12.

PRONTO SE INAUGURARA

LICITACION

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas para la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendra en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas y utiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, ademas del precio por unidad de obras a ejecutar un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*». y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

G.G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á los cascos de dos pailebots que se encuentran á pique en la Boca vieja del Riachuelo, obstruyendo los lugares donde se comienzan las obras del puerto, á fin de que dentro de dicho término procedan a extraerlos del todo, bajo apercibimiento de que en caso contrario la Prefectura lo hará por cuenta de quien corresponda,—Buenos Aires, Agosto 22 de 1887.—P. A.—*J. Goyena.*—Oficial Mayor. —a 25 v s 24.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cia.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES
de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris
RUE BLEU 27

En Buenos Aires
LAVALLE 110 y 112.
m1º-perm.

LA COLONIZADORA DE CÓRDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL PESOS 2.000,000 MN.

En 20.000 acciones de 100 ps. m|n.

PARA OPERAR

En la provincia de Buenos Aires Santa Fé, San Luis, Córdoba y territorios nacionales

SU DOMICILIO

83, RECONQUISTA, 83

BUENOS AIRES

OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

1º Comprar y vender campo de pastoreo en las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santa Fé, San Luis y Territorios Nacionales, y especialmente terrenos para agricultura.

2º Establecer colonias agrícolas y pastoriles en terrenos de su propiedad, vendiéndolos en fracciones, al contado ó á plazos, á los colonos, en la forma y modo como se reglamente.

3º Arrendar los campos y terrenos de su propiedad, cuando se crea conveniente.

4º Practicar las obras convenientes para el aprovechamiento de las aguas para riego de terrenos de su propiedad, asi como de su *drenaje* y mejoramiento.

5º Construir de su cuenta vias carrileras de sangre ó á vapor, para el tráfico de sus colonias, solicitando la autorizacion de quien corresponda.

6º Construir en sus colonias ú otros puntos depósitos para recibir productos agrícolos ó pastoriles, entregándose certificados á la órden del depositante.

7º Podrá emitir obligaciones internas y externas á plazos, con intereses y amortizacion, con la garantia que el Directorio establezca, no pasando éstas del importe de los bienes raices sociales.

8º Hacer cualquiera otra operacion conveniente á los intereses de la sociedad, prévia aprobacion de la Asamblea.

DIRECTORIO

Presidente—Don Jacinto L. Arauz.
Vice-Presidente—Don Gregorio Torres.
Tesorero—Don Alvaro Istueta.
Vocales—General Don Francisco B Bosch, Doctor don Ramon J. Cárcano, Don Tristan A. Malbran, don Tomás A. Rodriguez, Don Juan Penco.
Suplentes—Don Mariano J. Castex, Doctor don Benjamin Dupont, Doctor don Adolfo E. Dávila. Doctor Joaquin Yofre,

GERENTE: LUIS A. d'ABREU.
Nº 570—a23 vs21.

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

DIONISIO V. SCHOO

CORREDOR DE DESCUENTOS

42—RECONQUISTA—42

Se encarga del descuento de Letras, Pagarés, etc. en los distintos Bancos de esta Capital, así como de solicitar y tramitar los pedidos al

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Nº 397—n5 vd4

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200-CHACABUCO-200

ALTOS

Nº 426 n30|perm.

REMATES

A. MONTES DE OCA

JUDICIAL

TESTAMENTARIA DE DON JOSÉ MÉDICI

POR ORDEN DEL SEÑOR JUEZ DE 1ª INSTRNCÍA

DR. MOLINA ARROTEA

DE LA CASA VENEZUELA

núm. 1081 y 1083

ENMTRE ALBERTI Y PICHINCHA

TASACION

pesos 14.737 m|n

BASE 9825

El 18 de Setiembre á las 3 p. m. remataré dicha propiedad cuyo terreno se compone de 8 mts. 66 cts. de frente por 31 mts. 95 cts. de fondo siendo su superficie de 276 metros cuadrados y 68 centímetros.

El edificio consta de 7 piezas altas y siete bajas, construidas de material, techos de azotea al frente y las demás de teja francesa.

La propiedad reconoce una hipoteca por valor de psftes. 1256 y 71 cent. série A Provincial, pudiendo el comprador continuar con ella pagando la diferencia de las cédulas.

Al firmar el boleto de compra se dará en seña 200 pesos. 475 s2 v18

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

—

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m. por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1º y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente—Pedro Riss Reconquista y Cuyo—Comunicacion telefónica N, 405.

perm

BANCOS

NACIONAL

—

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	2 %
» » á plazo de 60 dias y arriba	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5 »
Id id en oro a 60 dias	3 »
Id id id a 90 dias	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 % trimestral	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 %	
Por adelantos en cuenta corriente	9

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A MAXWELL.
Secretario.

m 1-perm.

DE LA PROVINCIA

—

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional	3 %
» particulares á premio	5 »
» á oro a la vista	sin interés
» á 60 dias	2 %
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 %
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm
Mártes 2—Funcion,

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

—

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 %
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos	convenciona

SE COBRA

á industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 %

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de ahorros.

El director principal
CARLOS M. SCHWEITZER.

s 19—perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ferro carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero, el dia 8 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 8 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. T—8 s v o 9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Metan al Piquete, tocando en Galpon, Tunal, San Ignacio, Poblacion, La Minga, Leon Pozo y Anita.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 8 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 9 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. S—8 s v o 9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Posadas á uerto Goyena, pasando por Santa Ana, San Juan, lonia Candelaria y Establecimiento Primer Misionero.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Posadas el dia 7 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 8 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. R.—s 8 v s 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Santiago del Estero á San Isidro, pasando por Huyamampa, Animas, Campo Grande, Boqueron, Manga, Cruz Grande, Porongos y Cuartos.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 14 de Setiembre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Agosto 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general

U.—s 1 v s 14.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Córdoba á Cosquin, pasando por las villas de San Javier, Chacarita, Calderon, San Roque, Santa María y Rosario.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 6 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrara con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P—s 7 v o 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en cada línea.

1ª línea—Bahía Blanca á Patagones.

2ª línea—Patagones a Fuerte General Roca pasando por China Muerta Choele-Dhoel, Guardia Pringles, General Conesa, Rincon del Palo Kaitaco, Negro Muerto, Fraga, Fragua, San Pablo y Colonia Chimpay.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Los interesados podrán hacer propuestas por cada una de las líneas separadamente ó bien por las dos conjuntamente.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setinmbre 5 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. L—s 25 v o 4.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo siete viajes redondo mensuales desde la Estacion Vedia (F. C. P.) á la Colonia Teodolina.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. M.—s 5 v o 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo dos viajes redondos diariamente desde Fraile Muerto á Belle Ville.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 5 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Sera deber de todo proponente para el trasporte de la carrespondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conducion de las encomiendas postales, N—s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde Cañada San Gerónimo al pueblo del Sauce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerías ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se iciquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 5 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. O —s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Humahuaca á Oran.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 26 de Setiembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. E.—s 1ª v 26

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Concordia á la Colonia Federal y La Paz.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 29 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario. F.—s 1° v 29

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama a propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales desde Pergamino y Villa Colon y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 20 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccione de las encomiendas postales. H.—s 1° v 20.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajería durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Colonia Esperanza á Tunas, San Cárlos, San Gerónimo, Santa María, Pilar. Humboldt, Cavour, Amelia, Susana, Olusellas, Rafaela hasta Cabal, Emilia, Florida, Sol de Mayo y San Justo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 22 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1887.-*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. G.—s 1ª v 22.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante una ño, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Gualeguaychú á Gualeguay.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Parana el dia 26 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. B—a 29 v s 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Santa-Fé á Rosario, pasando por Santo Tomé, Coronda, Vercelli, Alberdi, Jesús María, Puerto Gomez, Barrancos, Puerto de Dragon y San Lorenzo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 27 de Setiembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. D—s 1° v 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correo a caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Ancasti a Icaño.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 14 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. A.—a 13 v s 14.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales desde Rosario á Sauce y Cerrillos y el Hinojo pasando por la Comercial de D. José Marquez.

Las bases se ajustaran á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 27 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General. C—a29 s27

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2ª Seccion de la Capital (Parroquia de San Miguel), doctor don Luis Filemon Posse se cita al **Sr. Damian Jacue** para que dentro de treinta dias de la fecha comparezca á prácticar el reconocimiento de la firma de los documentos de foja 2 y 3 presentados por Dª Feliciana Simpeo de Goñi que dicen Damian Jacué bajo apercicimiento de tenerle por reconocida —Buenos Aires, Setiembre 12 de 1887.—*Miguel Herrera*, Secretario.—Talcahuano 89. nº 578 s13 v27.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Ana Klein de Macome**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 7 de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario.—Oficina, Bolivar 21, Cabildo Nº 577—s 13 o. 13

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Ana Margarita Hafer de Lopez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 1ª de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario.

Nº 476-s3 vo2.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Dª **María Dulcino**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. Nº 474-s 2-vo 1º.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Angela Perez de Arandia** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1887.—*Adolfo Lamarque*, Secretario.--Oficina Bolivar Nº. 21, Cabildo. N 571—a. 25 v s 23

Por mandato del señor juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente y por quince veces á contar desde esta publicacion á don **Cayetano Antonio Nicolini**, para que comparezca á estar á derecho y tomar la intervencion que le corresponde en la demanda que le ha promovido don Arturo Bonafox Hille, sobre escrituracion; bajo apercibimiento de que si no comparece se dará la correspondiente intervencion al defensor de ausentes --Buenos Aires, Agosto 22 de 1887--*Adolfo Lamarque* --Oficina, Bolivar 21, Cabildo. Nº. 569 - a. 23 v s. 8

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Pedro Garri**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario.

Nº 568—a23 v21